



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0114-2017-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 06 de Abril de 2017

-1-

**VISTOS:** La Carta S/N de fecha 20 de marzo de 2017; el Informe N° 001-2017-UNAJMA-CO-FCE-DACE, de fecha 03 de abril de 2017; la Carta N° 038-2017-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 03 de abril de 2017; el Oficio N° 057-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 05 de abril de 2017; el Acuerdo N° 09-2017-CO-UNAJMA, de fecha 05 de abril de 2017 de la Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el Instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 **de las Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *"Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan"*;

Que, el artículo 88° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, que regula sobre **Derechos del docente**, en su numeral 88.6, prescribe que: *"Recibir facilidades de los organismos del Estado para acceder a estudios de especialización o posgrado acreditados"*;

Que, el artículo 20° del Reglamento de Licencia por Estudios para los Docentes de la UNAJMA, prescribe lo siguiente: *"Si los estudios de post grado se llevan a cabo en forma semi-presencial (fines de semana) o no presencial, al solicitante se le podrá otorgar facilidades de permiso por uno o dos días a la semana, mientras dure el tiempo de estudios"*;

Que, mediante Resolución N° 0284-2016-CO-UNAJMA, de fecha 02 de setiembre de 2016, se aprueba los permisos durante el Semestre Académico 2016-II, los días viernes de cada semana, para que puedan concluir sus estudios de Post Grado, en favor de los docentes: Lic. Adm. Víctor Raúl Garate Luque, (...);

Que, mediante Carta S/N de fecha 20 de marzo de 2017, el Lic. Adm. Víctor Raúl Garate Luque, docente ordinario del Departamento Académico de Ciencias de la Empresa, solicita a la Directora del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, Econ. Doris Bustinza Saldívar, *"permiso los fines de semana (viernes), para poder seguir estudiando estudios de Postgrado (Doctorado) en la Universidad Nacional San Antonio del Cusco, durante el presente año 2017"*;

Que, mediante Informe N° 001-2017-UNAJMA-CO-FCE-DACE, de fecha 03 de abril de 2017, el Mg. John Peter Aguirre Landa, en su condición de Director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias Empresariales, Mg. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, *"la Carta S/N de fecha 20 de marzo de 2017, del docente Víctor Raúl Garate Luque quien solicita permiso los días viernes con la finalidad de continuar sus estudios de postgrado"*;

Que, mediante Carta N° 038-2017-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 03 de abril de 2017, el Mg. Lic. Adm. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, *"la solicitud de permiso del Lic. Víctor Raúl Garate Luque, el Informe N° 001-2017-UNAJMA-CO-FCE-DACE, que opina"*



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0114-2017-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 06 de Abril de 2017

-2-

*favorable el permiso solicitado, para su consideración y el trámite al área correspondiente, por estar contemplado en la Ley N° 30220, (...);*

Que, mediante Oficio N° 057-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 05 de abril de 2017, el Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luízar Obregón, "la solicitud del Docente Lic. Adm. Víctor Raúl Garate Luque, de otorgamiento de permiso y facilidades para continuar sus estudios de postgrado, que cuenta con opinión favorable de la Facultad de Ciencias de la Empresa y Departamento Académico de Ciencias Empresariales; considerando que es pertinente lo solicitado a fin de que prosiga sus estudios de doctorado"; asimismo, emite "opinión favorable, sugiriendo la aprobación mediante Acto Resolutivo previa atención del presente en Sesión de Comisión Organizadora";

Que, por Acuerdo N° 09-2017-CO-UNAJMA, de fecha 05 de abril de 2017 de la Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el permiso durante el Semestre Académico 2017-I, los días viernes, para que pueda continuar sus estudios de Post Grado, en favor del docente Lic. Adm. Víctor Raúl Garate Luque, docente ordinario adscrito al Departamento Académico de Ciencias de la Empresa;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el permiso durante el Semestre Académico 2017-I, los días viernes, para que pueda continuar sus estudios de Post Grado, en favor del docente Lic. Adm. Víctor Raúl Garate Luque, docente ordinario adscrito al Departamento Académico de Ciencias de la Empresa.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** al docente beneficiario del permiso, presentar un informe de las labores desarrolladas, adjuntando las certificaciones que acrediten el avance académico de sus estudios, a la Vicepresidencia Académica, Dirección del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, Dirección de Calidad Educativa.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dirección del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. Oswaldo Luízar Obregón  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Ing. Nedy Jaime Pardo  
SECRETARIO GENERAL